



RESOLUCION R-Nº 0691-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 JUN 2017

Expte. Nº 66/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0599-2017, por la cual se afecta dos (2) Categorías 7, para cubrir los cargos de AUXILIAR DIBUJANTE pertenecientes al Agrupamiento Técnico para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS Nº 277/16, destinados al personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS Nº 321/16; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso excepcional de antecedentes y oposición y específico, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS Nº 321/16, dejando establecido que el mismo se llevará a cabo con las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 11 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE por Resolución R-Nº 0634-17 se fija el Receso entre los días 03 al 14 de julio de 2017, razón por la cual corresponde fijar el calendario del Concurso teniendo en cuenta el receso dispuesto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso excepcional de antecedentes y prueba de oposición para cubrir dos (2) Categorías 7, para cubrir los cargos de AUXILIAR DIBUJANTE pertenecientes al Agrupamiento Técnico para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS Nº 277/16, destinados al personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS Nº 321/16, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la siguiente condición, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL CONTRATADO, CUYOS CONTRATOS TENGAN UNA VIGENCIA MÍNIMA DE CUARENTA Y DOS (42) MESES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA MISMA TAREA Y QUE ESTÉN VIGENTES A LA FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- REMUNERACIÓN: \$ 13.382,93 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Código de Edificación de la Ciudad de Salta.



RESOLUCION R-N° 0691-2017

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. N° 66/17

- Manual de Criterios y Normativas Básicas de Arquitectura Escolar, Ministerio de Educación y Ciencia y Tecnología.
- Normas de Dibujo Técnico (Normas IRAM 4501 a 4540).
- Conocimiento sobre dibujo de edificios.
- Detalles Constructivos.
- Conocimientos Sistemas Constructivos (Tradicionales y Secos).
- Graficación espacial mediante sistemas de representación.
- Relevamiento y croquización a mano alzada.
- Utilización del siguiente software: CAD (2 D).
- Planilla de Cálculos.
- Conocimiento de los cómputos y presupuesto de las obras e instalaciones.
- Editores de Texto.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Auxiliar a la Dirección de Estudios y Proyectos de las distintas obras edilicias nuevas, ampliaciones, remodelaciones, refuncionalizaciones, bienes muebles, etc., para dotar a la Universidad de los espacios físicos para su adecuado funcionamiento.

FUNCIONES:

- Auxiliar en los proyectos de obras que se le asignen, para licitar o por administración.
- Auxiliar en los proyectos de remodelación o refuncionalización de edificios existentes.
- Auxiliar en los proyectos de bienes muebles.
- Auxiliar en los legajos de obras para el llamado a licitación de los proyectos de construcciones, ampliaciones y refacciones.
- Asistir a la Inspección de Obras.
- Elevar informe anual de las tareas ejecutadas y todo informe específico que se le requiera.
- Gestionar ante los organismos del Estado, pedidos, controles y autorizaciones que correspondan.
- Responder administrativa y patrimonialmente de los materiales y bienes muebles a cargo.
- Participar en toda otra tarea requerida por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera.

TITULARES

- Daniel Arnaldo TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Gustavo Adolfo BARANOVSKY, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Hector Rubén CRISTOFARI, Dirección General de Obras y Servicios.
- María Laura FLORES LARSEN, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso:

- Publicidad: Desde el 14 de junio al 19 de julio de 2017.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 66/17

- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 20 al 26 de julio de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 27 de julio al 02 de agosto de 2017, en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 27 de julio al 02 de agosto de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 10 de agosto de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0691-2017